

ADENDA No. 1

FEBRERO 21 DE 2018

Con el objeto de aclarar y precisar los términos consultados por algunos participantes se modifican los siguientes títulos y se crea el Anexo 3A – minuta para crear una Unión Temporal

CAPITULO 3 – ESTRUCTURA DEL CONCURSO -

3.7 PROPONENTES, TRAMITE DE INSCRIPCION Y PRESENTACION

3.7.1 PROPONENTES

3.7.1.3 Cuando se trate de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES conformados por:

3.7.1.3.1 Personas naturales, nacionales o extranjeras, estas deberán ser de arquitectos debidamente matriculados para ejercer la profesión en Colombia, con más de 4 años de experiencia individual lo cual se acreditará mediante la presentación de la respectiva constancia de vigencia de la Matricula Profesional del CPNAA.

3.7.1.3.2 Personas jurídicas, nacionales o extranjeros estas deberán acreditar su constitución y/o existencias, las vigencia de la persona (duración de la persona jurídica con más de 4 años de experiencia), su representación legal (quien la representa y facultades del representante legal), Una certificación expedida por la cámara de comercio donde ratifique que la empresa o sociedad a participar en el concurso no se encuentra inmersa en un proceso de disolución de matrícula mercantil, y tener dentro de su objeto social el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.

Respecto de las personas jurídicas extranjeras, estas deberán acreditar los mismos requisitos aquí señalados, esto es, su constitución y/o existencia, la vigencia de la persona (duración de la persona jurídica), su representación legal (quien la representa y facultades del representante legal), y tener dentro de su objeto social el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura, con los documentos exigidos en el respectivo país.

Nota: si los documentos que acrediten los requisitos señalados se encuentran en un idioma distinto al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano, no obstante, la entidad promotora podrá exigir que se acuda a un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para validar la información. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial debe ser el mismo texto presentado y debe ser realizado por un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Además de lo anterior, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras deberán contar en su equipo de trabajo con un (1) arquitecto, que AVALARA LA PROPUESTA. Debe ser arquitecto debidamente matriculado para ejercer la profesión en Colombia y acreditar más de 4 años de expedición de su matrícula profesional de arquitecto expedida por el CPNAA y experiencia específica en alguna de las siguientes áreas:

- **Diseño Urbano:** Se entiende por Diseño Urbano a la interpretación y a dar forma al espacio público (Parques, Plazas, Alamedas) de las ciudades o asentamientos humanos con criterios estéticos, físicos y funcionales.
- **Diseño Paisajístico:** Se entiende por Diseño Paisajístico la actividad destinada a modificar las características visibles, físicas y anímicas de un espacio, tanto rural como urbano, de los elementos vivos, tales como flora y fauna.
- **Urbanismo:** Se entiende como Urbanismo el estudio de las ciudades; desde una perspectiva holística, enfrenta la responsabilidad de estudiar y ordenar los sistemas urbanos. También es la forma en que los edificios y otras estructuras de las poblaciones se organizan o la agregación y forma de estar distribuidas las poblaciones en núcleos mayores como ciudades.

Para acreditar la experiencia el concursante deberá aportar las certificaciones y/o contratos expedidos por el contratante, donde se defina el objeto del contrato.

Nota 1: No se tendrá en cuenta certificación que acrediten experiencia en proyectos de infraestructura vial, puentes, ni redes de servicios públicos.

Nota 2: No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

3.7.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.7.2.5 CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES

1. Solicitud de inscripción (Anexo. 1). La solicitud de inscripción debe estar firmada por el representante legal del consorcio o de la unión temporal y por el arquitecto que avala la propuesta.
2. Al tratarse de CONSORCIO o de UNIÓN TEMPORAL deben acreditar el convenio sugerido en el Anexo 3 o 3A, respectivamente.

Nota 1: El documento que prueba su constitución deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Objeto suficientes.
- Duración (no inferior la vigencia suficiente para participar en el concurso).

- Designación del representante y su suplente, sus facultades, manifestación expresa de responsabilidad frente a la entidad promotora, y sus porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuestos en ley.

- Por tratarse de un concurso de arquitectura, el consorcio o la unión temporal debe estar constituidos, al menos en un 50%, por arquitectos y/o firmas (personas jurídicas) cuyo objeto comprenda el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal del consorcio o unión temporal con fecha de expedición por parte de la Cámara de Comercio, NO mayor a treinta (30) días hábiles, anteriores a la fecha del cierre de inscripción al concurso en el evento que este existiera previamente.

4. El Arquitecto Proponente del consorcio o de la unión temporal concursante deberá acreditar experiencia descrita en el punto 3.7.2.1 numeral 3.

5. Para todos los casos, deberán presentar el Registro Único tributario - RUT - de cada integrante del consorcio o de la unión temporal.

Si alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal es PERSONA NATURAL, se deberán acreditar ADEMÁS los siguientes requisitos:

6. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional de los Arquitectos que conforman el consorcio o la unión temporal expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia.

7. Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

8. Certificado de aporte al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales persona natural, del ARQUITECTO PROPONENTE, expedido en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 9 ley 828 de 2003, respecto de la persona natural que pretenda participar como respectivo de sus empleados, si los tiene (Anexo 2)

Si alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal es una PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, se deberán acreditar por cada uno de ellos, ADEMÁS los siguientes requisitos:

9. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Concejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es una PERSONA JURIDICA, se deberán acreditar por cada uno de sus integrantes, ADEMÁS los siguientes requisitos:

10. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por parte de la Cámara de Comercio, no Mayor a treinta (30) días hábiles, anterior a la fecha del cierre de inscripción al concurso.

11. Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y para fiscales para persona jurídica expedido en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Anexo 5). Firmado por el Representante legal o el Revisor fiscal, según legalmente corresponda.

12. Original del certificado de la Cámara de comercio del domicilio social, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de inscripción, en donde aparezca:

- Que objeto social comprenda el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura
- Vigencia suficiente para participar en el Concurso.
- El nombre del representante legal.
- Facultades del representante legal para suscribir el convenio de consorcio o de unión temporal y para participar.

Autorización:

Si el representante legal no tiene facultades suficientes o en el certificado no está claro que las tenga, debe acompañarse una autorización del órgano social competente por medio del cual lo autorice a celebrar el convenio de consorcio o a la unión temporal y para participar en el concurso. Para este punto resulta necesario tener en cuenta el contenido del artículo 189 del Código de Comercio.

Si alguno de los integrantes del consorcio o una unión temporal es una PERSONA JURIDICA SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA, se deberán acreditar por cada uno de ellos, ADEMÁS los siguientes requisitos:

13. Documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de inscripción en donde aparezca:

- Que el objeto social comprenda el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.
- Vigencia suficiente para participar en el Concurso.
- El nombre del representante legal.
- Facultades del representante legal para suscribir el convenio de consorcio y para participar del concurso.

Autorización:

Si el representante legal no tiene facultades para comprometer a la persona jurídica, debe acompañarse una autorización del órgano de la persona jurídica competente por medio de cual autorice a participar en el concurso.

Si en el documento idóneo presentado, no está claro que el representante legal tenga las facultades suficientes para comprometer a la persona jurídica, deberá presentar un documento en donde el representante legal señale expresamente que no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa.

Nota: si los documentos que acrediten los requisitos señalados se encuentran en un idioma distinto al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano, no obstante, la entidad promotora podrá exigir que se acuda a un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para validar la información. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial debe ser el mismo texto presentado y debe ser realizado por un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROFESIONAL QUE AVALA EL PROYECTO (PUEDE SER O NO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA – CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

14. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.



CONCURSO ABIERTO DE ARQUITECTURA
A UNA RONDA EN LA MODALIDAD ANTEPROYECTO
PARA EL PARQUE "RUMIPAMBA" EN EL MUNICIPIO
DE PASTO
ADENDA No. 1. / Febrero 21 de 2018 / pág. 6



15. Certificados con la experiencia mínima solicitada

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesionales Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

NOTA GENERAL: La SCA y la entidad promotora podrán exigir documentos adicionales en orden a verificar o aclarar cualquier requisito habilitante.

Es importante resaltar que se debe presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes y/o a un tercero.

Arquitecta

Liana Yela Guerrero

Directora de Invi Pasto

Delegada por el Alcalde de Pasto

para el Concurso del Parque Rumipamba

Arquitecta

Olga Inés Jaramillo Jiménez

Presidenta

Sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional Nariño